

ADQUISICION DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE: WINDOWS SERVER 2025 STANDARD Y LICENCIAS DE ACCESO DE CLIENTE (CAL)

1. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad pública asegurar el licenciamiento legal, adecuado y actualizado del sistema operativo del nuevo servidor y el acceso de los usuarios/dispositivos a los servicios de red de la EPS EMAPAT S.A. Esto se logrará mediante la adquisición de una (01) licencia de Windows Server 2025 Standard y quince (15) Licencias de Acceso de Cliente (CAL) por Dispositivo. Esta adquisición, gestionada por el Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC), se enmarca dentro del proyecto "Renovación de Servidores, Licencias y UPS" (Ficha TB-PMIO-GG-36) y es indispensable para garantizar el cumplimiento normativo en materia de software, la seguridad de la infraestructura tecnológica, la operatividad de los servicios corporativos y el acceso legítimo de los dispositivos a los recursos de red, contribuyendo a la eficiencia y continuidad de las operaciones de la Entidad.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

El presente requerimiento consiste en la Adquisición de una (01) Licencia de Sistema Operativo Microsoft Windows Server 2025 Standard y quince (15) Licencias de Acceso de Cliente (CAL) por Dispositivo para Microsoft Windows Server 2025, requeridas para el nuevo servidor del Centro de Datos de la EPS EMAPAT S.A., conforme a las características y especificaciones técnicas detalladas en el presente documento. La contratación comprende la entrega de las claves de producto, certificados de autenticidad y/o documentación necesaria que acredite la titularidad y legalidad de las licencias adquiridas por la Entidad. Esta adquisición forma parte de las acciones contempladas en la Ficha TB-PMIO-GG-36, denominada "Renovación de Servidores, Licencias y UPS".

3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. Modalidad de pago

El contrato se rige por la modalidad de Suma Alzada de conformidad con el artículo 130 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

b. Sistema de entrega

No aplica.

c. Plazo de entrega

Las licencias materia de la presente convocatoria se entregan en el plazo máximo de 15 días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o de la recepción de la orden de compra, lo que ocurra primero.



d. Lugar de entrega del bien

La entrega de la documentación y/o claves de las licencias se realizará en las oficinas del Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) de la EPS EMAPAT S.A., ubicado en Av. Ernesto Rivero Nro. 786, Puerto Maldonado, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios, o mediante entrega digital segura (correo electrónico certificado, acceso a portal de licenciamiento) según coordinación con el Dpto. de TIC.

e. Recepción y Conformidad

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción de la documentación y/o claves de licencia la realizará el Departamento de TIC, asimismo otorgará la conformidad en el plazo máximo de siete (10) días hábiles computados desde el día siguiente de producida la recepción.

La recepción conforme de la prestación por parte de la EPS EMAPAT S.A. no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los **artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas** y el **artículo 144 de su Reglamento**.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por vicios ocultos es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA EPS EMAPAT S.A.

f. Adelantos

No aplica.

g. Penalidades

Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la EPS EMAPAT S.A., le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069. La fórmula de cálculo es la establecida en dicho artículo:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo de días}}$$

Donde: **F= 0.40** para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, o de **0.25** para plazos mayores a sesenta (60) días

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la EPS EMAPAT S.A. no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del **artículo 120 del**



Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas,
aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

h. Subcontratación

No aplica.

i. Fórmulas de reajustes

No aplica.

j. Solución de Controversias contractuales

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

k. Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la EPS EMAPAT S.A.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la EPS EMAPAT S.A., con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la EPS EMAPAT S.A.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participaciones, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

l. Marco Legal

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable, así como directivas internas en materia de Contrataciones Públicas de la EPS EMAPAT S.A.



4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

4.1. Área que realiza el requerimiento

Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación – EPS EMAPAT S.A.

4.2. Alcance y descripción de los bienes a contratar

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Licencia Microsoft Windows Server 2025 Standard	01	Licencia
1	Licencia de Acceso de Cliente (CAL) por Dispositivo para Windows Server 2025	15	Licencia



4.3. Características técnicas mínimas requeridas

Las licencias ofertadas deberán ser nuevas, originales, perpetuas y válidas para su uso por una entidad pública en Perú, cumpliendo como mínimo con las siguientes especificaciones:

PRODUCTO	CANT.	CARACTERÍSTICA	REQUERIMIENTO MÍNIMO
LICENCIA WINDOWS SERVER STANDARD	01	Producto	Microsoft Windows Server Standard
		Versión	2025 (o la versión más reciente disponible comercialmente)
		Tipo de Licenciamiento	CSP (Cloud Solution Provider) o Perpetual VL (Volumen) para permitir portabilidad.
		Cobertura de Núcleos	Basada en núcleos físicos. La licencia debe cubrir como mínimo 20 núcleos de procesador físico
		Idioma	Multilenguaje o Español
		Medio de Entrega	Clave de producto digital enviado al correo electrónico en coordinación con el Dpto. TIC, y certificado oficial de licenciamiento emitido por Microsoft o distribuidor autorizado.
LICENCIA DE ACCESO AL CLIENTE (CAL)	15	Producto	Microsoft Windows Server Client Access License (CAL)
		Versión	2025 (o la versión correspondiente al Windows Server adquirido)
		Tipo de CAL	Por Dispositivo (Device CAL)
		Tipo de Licenciamiento	OEM
		Medio de Entrega	enviado al correo electrónico en coordinación con el Dpto. TIC, certificado oficial de licenciamiento emitido por Microsoft o distribuidor autorizado.

4.4. Requisitos Adicionales

- Acreditación: El proveedor debe ser un **Partner Autorizado de Microsoft en Perú**, acreditando dicha condición con certificado vigente.
- Garantía de Autenticidad: El proveedor debe garantizar que todas las licencias son originales y genuinas de Microsoft.
- Soporte Técnico: El proveedor deberá brindar soporte remoto o in situ para la activación inicial y registro de las CAL en el servidor de la entidad (tiempo de respuesta máximo: 48 horas).
- Documentación: Entrega de toda la documentación que acredite la legalidad y titularidad de las licencias adquiridas por la EPS EMAPAT S.A. (Certificados, contratos de licenciamiento, etc.).

4.5. Anexo: Checklist para Recepción y Conformidad

Para emitir la conformidad, el Dpto. TIC verificará:

1. Recepción de Claves de Producto (Keys) válidas.
2. Entrega de Certificado de Titularidad a nombre de **EPS EMAPAT S.A.**
3. Verificación de la versión (2025) y cantidad de núcleos (mínimo 20).
4. Activación exitosa en el servidor destino.
5. Registro correcto de las 15 CAL de dispositivo en el panel de administración.

Puerto Maldonado, febrero de 2026.

E.P.S. EMAPAT S.A.
Lever Cúchiquirini Ibarra
Jefe (e) Dpto. de Tecnología de la Información y Comunicación

